



## GUÍAS DE TRABAJO

### PARA UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LGBTQ

---

#### PREÁMBULO

Estas guías están basadas en una semana de trabajo común entre activistas de organizaciones estudiantiles y activistas LGBTQ en un proyecto conjunto de OBESU<sup>1</sup> e IGLYO<sup>2</sup> en una conferencia semanal<sup>3</sup>. Éstas son los posicionamientos básicos de ambas organizaciones sobre cómo conseguir una educación inclusiva para las personas LGBTQ.

“Toda persona tiene derecho a la educación.”

**Artículo 26, Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)**

“Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género, y con el debido respeto hacia estas.”

**Principio 16, Principios de Yogyakarta (2007)**

1. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS
2. EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL
3. CURRÍCULO Y MATERIALES DE APRENDIZAJE
4. NORMATIVAS ANTIDISCRIMINATORIAS Y OTRAS
5. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AYUDA
6. APOYO EXTERNO Y DE LA COMUNIDAD
7. TRABAJO EN RED Y COOPERACIÓN
8. ENTORNO SEGURO
9. MAINSTREAMING
10. DEMOCRACIA ESTUDIANTIL

---

<sup>1</sup> The Organising Bureau of European Secondary school Student Union – [www.obessu.org](http://www.obessu.org)

<sup>2</sup> The International Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender and Queer Youth and Student Organisation – [www.iglyo.com](http://www.iglyo.com)

<sup>3</sup> “Understanding, Developing and Implementing LGBTQ-inclusive Policies in Schools across Europe”; April 2007, Strasbourg, France

## 1. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

La **educación en Derechos Humanos es fundamental** para concienciar sobre las cuestiones relativas a éstos que enlazan con la discriminación y la educación de los/as jóvenes sobre los derechos universales.

Los Derechos Humanos deben estar **integrados tanto en la oferta educativa** (metodología, características de las escuelas...) **como en el contenido** (menciones explícitas en el currículo, estudio de los Derechos Humanos como una parte histórica o cívica de la Educación para la Ciudadanía...).

La formación en Derechos Humanos debe ser provista tanto en **la formación de profesores/as** como en la del resto de miembros de la comunidad educativa.

Los Derechos Humanos siempre deben **cubrir las cuestiones relativas a las personas LGBTQ**.

## 2. EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL

Las **clases de educación sexual obligatoria** deben incluir una exploración de la parte **emocional** del sexo y espacios de discusión sobre las relaciones sexuales más allá del enfoque exclusivo de las funciones reproductivas.

Estas exploraciones y espacios de discusión deben ser provistas con un enfoque de **género neutro**, de forma que la educación pueda aplicarse a todas las formas de relaciones, no exclusivamente aquellas de carácter heterosexual.

Debe existir un esfuerzo para que, en la medida de lo posible, esta formación sea **independiente y basada en hechos**, más allá de creencias religiosas o de otro tipo.

Debe incluirse información específica sobre **relaciones LGBTQ**, sexualidad y sexo seguro, pero no deben ser provistas exclusivamente para estudiantes LGBTQ, si no para todos/as (del mismo modo para relaciones heterosexuales).

También deben existir espacios de discusión **sobre diversidad sexual y heteronormatividad** como causa de la discriminación hacia las personas LGBTQ en la sociedad.



### 3. CURRÍCULO Y MATERIALES DE APRENDIZAJE

El currículo debe incluir **perspectivas LGBTQ** y contener materiales inclusivos a este respecto, ambos como una parte de la información genérica.

Además, incluirá si es posible, materiales exclusivos que deben tratar específicamente cuestiones relativas a las personas LGBTQ.

Los materiales inclusivos y libros de texto deben utilizar **ejemplos LGBTQ** tanto en las preguntas como en las explicaciones.

Cuando una orientación sexual es mencionada implícita o explícitamente, **todas las orientaciones sexuales deben también ser mencionadas.**

Las metodologías deben ser variadas, mezclando **educación formal con no formal.** Esta formación puede también ser provista por ONGs de jóvenes u otras o por personal docente.

El currículo escolar, planes de estudios y materiales deben ser desarrollados juntos **tanto por personal docente como por estudiantes** y revisados regularmente.

**Las quejas** de estudiantes y el personal, docente o no, sobre el currículo, los planes de estudio o los materiales deben ser comunicados fácilmente a la escuela y a la administración correspondiente de ámbito local, autonómica o nacional.

### 4. NORMATIVAS ANTIDISCRIMINATORIAS Y OTRAS

Las normativas antidiscriminatorias y otras normas inclusivas deben ser consideradas “documentos vivos” **que deben actualizarse continuamente.**

**Cada escuela debe tener una normativa antidiscriminatoria que abarque todos los tipos de discriminación,** y explícitamente debe incluir el acoso a las personas LGBTQ.

Estas normativas deben **cubrir a cada miembro de la comunidad educativa** y debe ser respetada por todo el mundo.

La normativa debe ser **revisada regularmente** por miembros de la comunidad educativa de forma que garantice su efectividad.

La educación contra la discriminación debe ser **incluida en los planes** desde los primeros estadios de la educación obligatoria.



Todo el profesorado debe recibir **formación para reconocer y actuar ante el acoso a las personas LGBTQ**. Esta formación debe ofrecerle recursos sobre cómo reaccionar ante este tipo de acoso y cómo reducir su incidencia. Esta formación puede ser facilitada externamente (por ejemplo por una ONG especializada) en caso de que se considere apropiado.

Todos los incidentes de acoso hacia personas LGBTQ deben ser recogidos en un **libro de incidencias** e informados de forma que contenga las pruebas y medidas tomadas.

La normativa antidiscriminatoria debe incluir un **claro plan de acción** que debe ser seguido estrictamente cuando ocurra uno de estos incidentes.

Un sistema de mediación donde **estudiantes tengan la responsabilidad de actuar como mediadores entre las personas adultas y jóvenes** debe ser marcado. Ello permite facilitar el informe de los incidentes de acoso y sus procesos de resolución.

**La cooperación entre escuela, estudiantes y padres y madres**, es necesaria para establecer que: la responsabilidad de la escuela es ofrecer seguridad total a sus estudiantes; la de éstos/as es no discriminar; y la de los padres y madres, informar ante cualquier sospecha de que sus hijos o hijas están siendo o han sido acosados.

La escuela debe realizar todos los esfuerzos posibles para combatir **la idea de que acosar "es guay"** (por ejemplo, organizando eventos informales para estudiantes en los que hablen personas que han sido acosadas o antiguos acosadores).

## 5. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AYUDA

Existen varias áreas en las que es importante que **los estudiantes puedan acceder**, tanto a la información como a la ayuda en cuestiones LGBTQ. Estas son:

- ✓ asesoramiento psicológico,
- ✓ apoyo de la comunidad (como grupos de jóvenes LGBTQ),
- ✓ internet y materiales impresos
- ✓ otras formas de información como televisión o prensa

Las escuelas deben **incluir materiales LGBTQ** en sus bibliotecas. Deben ser materiales inclusivos LGBTQ o que traten cuestiones específicas LGBTQ.

Los materiales **LGBTQ como posters o folletos de grupos y servicios** deben ser mostrados en los tabloneros de anuncios.

El **apoyo individual o grupal** como las tutorías, deben estar disponibles para hablar en confidencia tanto durante horas lectivas como fuera de ellas.

Tanto el/la tutor/a como los orientadores/as deben **recibir formación en cuestiones LGBTQ**. Deben hacer saber explícita y públicamente que son LGBTQ-friendly.

Todos los **eventos y campañas** que lleguen a la escuela deben reconocer, incluir y respetar a todos/as los/as estudiantes, incluyendo y respetando especialmente a aquellos/as que han sido discriminados.

Las escuelas deben **proveer de apoyo a las asociaciones** de ayuda entre el profesorado, estudiantado y padres y madres LGBTQ.

Los consejos estudiantiles deben ser apoyados para establecer **asociaciones estudiantiles LGBTQ**.

Cada escuela debe **recordar regularmente** a la comunidad estudiantil la existencia de normativas discriminatorias de diferentes maneras, las cuales pueden incluir carteles, folletos, webs, revistas escolares, pegatinas, etc. Los estudiantes deben estar integrados en la creación de estos materiales.

Miembros de la comunidad estudiantil deben tener la oportunidad de **asistir a eventos informativos** sobre las normativas inclusivas de las escuelas.

**Las webs educativas** sobre temática LGBTQ deben ser accesibles (y no bloqueadas por filtros de seguridad).

La escuela o su centro de información debe tener una base de datos de webs **útiles que trabajen con cuestiones relativas a la discriminación y los prejuicios**. Estas webs pueden ser utilizadas por el profesorado cuando planifiquen sus clases, de forma que sirvan para generar ideas sobre cómo enseñar de forma inclusiva para las personas LGBTQ.

## 6. APOYO EXTERNO Y DE LA COMUNIDAD

El **apoyo externo** puede ser provisto por profesionales individuales tales como tutores/as correctamente formados/as o por grupos como asociaciones especializadas.



Los centros educativos deben crear o mantener de forma activa **alianzas** con padres y madres de estudiantes LGBTQ, políticos que incluyan los derechos

LGBTQ en sus idearios, Asociaciones LGBTQ, sindicatos de profesorado, e instituciones que tengan en cuenta las necesidades de las personas LGBTQ sobre salud mental, además de otros agentes que puedan prestar apoyo en estas materias.

Deben además utilizar estas alianzas y el apoyo externo para **empoderar y ayudar los consejos estudiantiles** para incluir las cuestiones relativas a las personas LGBTQ y a otras comunidades susceptibles de sufrir discriminación o minorías.

**Todas las personas que estudian en los centros educativos deben ser empoderadas para trabajar activamente en pro de sus propios derechos.** Ello puede incluir formación en materia de defensa personal, para lo cual, los centros educativos pueden requerir ayuda de formadores/as externos/as.

Los/as estudiantes o consejos estudiantiles deben ser incluidos en los procesos de elección y evaluación como parte del mismo, como también en los procesos de preparación de las intervenciones contra situaciones discriminatorias.

Tras la formación, el profesorado debe además facilitar **sesiones en las que puedan aportar ideas y un seguimiento coordinado** en colaboración con las asociaciones estudiantiles. Los centros educativos pueden mantener contacto regular con expertos/as del exterior e invitarles a que participen en los procesos de seguimiento.

Los centros educativos deben **apoyar y reconocer las investigaciones** que se ponen en marcha para analizar la situación de estudiantes LGBTQ en los centros educativos y deben facilitar a quienes las lleven a cabo el trabajo de recogida de datos.

Los centros educativos deberían llevar a cabo **eventos de concienciación** sobre las cuestiones relativas a las personas LGBTQ para facilitar los debates e incrementar el entendimiento de los/as estudiantes en cuestiones LGBTQ.

Éstos podrían incluir talleres de organizaciones externas y charlas de ponentes externos.

Los centros educativos deben reservar horas del horario lectivo en las cuales tenga lugar las **intervenciones de apoyo externas**, y en las cuales se traten cuestiones que afecten a la integración en la sociedad de las personas estudiantiles, incluyendo cuestiones LGBTQ.



## 7. TRABAJO EN RED Y COOPERACIÓN

Es esencial que los centros educativos cooperen con las asociaciones LGBTQ y las asociaciones estudiantiles, expertos/as en Derechos Humanos, padres y madres y otros/as aliados/as.

Los centros educativos deben animar, apoyar y empoderar a las asociaciones estudiantiles a crear grupos LGBTQ o grupos inclusivos que faciliten la formación y cómo compartir experiencias entre la gente joven LGBTQ. Esto ayudará a las personas jóvenes LGBTQ a trabajar juntas y motivar a los demás para mejorar su situación. En el caso de que estas organizaciones sean internacionales, aquellos/as estudiantiles de países cuya legislación es inclusiva en cuestiones LGBTQ pueden ayudar a estudiantes de otros países donde no lo sea.

## 8. ENTORNO SEGURO

Los centros educativos deben ser tratados como espacios seguros. Esto se refiere a entornos seguros donde la intimidación o discriminación de cualquier tipo incluidas la LGBTQfobia no sean toleradas, con sanciones para quienes no respeten esto. Los padres y las madres, así como todos los miembros de la comunidad escolar deben ser informados/as de que esta es la filosofía de la escuela.

Los centros educativos deben definirse como inclusivos para las personas LGBTQ y ponerlo en conocimiento público.

Las pintadas u otras expresiones que inciden al odio deben ser inmediatamente eliminadas en caso de que aparezcan.

Los centros educativos deben crear las vías para que los/as estudiantes puedan hablar abiertamente sobre ellos/as mismos/as sin miedo a ser juzgados/as por el resto. Una forma de hacer esto puede ser crear grupos de ayuda en los cuales exista un/a tutor/a correctamente formada, defensor de los/as estudiantes, mediadores/as o tutores/as, lo cual permitirá a los/as estudiantes expresarse libremente.

Los centros educativos deben ser visiblemente inclusivos a las personas LGBTQ. Esto debería ser evidente en su publicidad y los materiales editados por los mismos.

Los centros educativos deben asegurar que el derecho a la privacidad de estudiantes y profesorado se hace cumplir. Ello significa permitir que los/as

estudiantes o profesores/as mantengan su orientación sexual, identidad o expresión de género en privado, amenos que ellos/as mismos/as elijan lo contrario.

## 9. MAINSTREAMING

El mainstreaming se refiere a **cómo “usualizar”** (*no* normalizar, que crea nuevas formas de discriminación) de forma transversal **la existencia de personas LGBTQ** en la sociedad. Dentro de un centro educativo, podría hacerse asegurando que las personas LGBTQ son incluidas y representadas (ver punto 3. *Currículo y materiales de aprendizaje*).

**Los/as estudiantes LGBTQ deben ser visibles** en campañas puestas en marcha por las asociaciones estudiantiles, especialmente aquellas que traten cuestiones relativas a la diversidad.

Los centros educativos deben hacer uso de **estadísticas y publicaciones** sobre cuestiones relativas a la realidad LGBTQ, las cuales pueden ser accesibles a través de medios públicos, en internet o a través de asociaciones especializadas. Esto ayudará a informar sobre la importancia de la inclusión LGBTQ, y los problemas que ocurren cuando las personas LGBTQ sufren discriminación.

Los miembros de las asociaciones estudiantiles deben estar concienciados sobre su **responsabilidad de multiplicar y distribuir sus valores de inclusión hacia las personas LGBTQ** a otras áreas de sus vidas, tales como grupos jóvenes u otros entornos en los cuales tienen influencia.

Cada centro educativo debe hacer que sus **normativas sean visibles** y bien publicitadas en todo momento, pero **especialmente cuando están abiertos** a los padres y madres o al público (por ejemplo, días de tutoría).

El centro educativo debe asegurar que **el lenguaje heterosexista es eliminado** tanto como sea posible. Algunas formas de hacerlo son:

- ✓ Utilizando **pronombres neutros** cuando se refieren a alguien, a menos que estén seguros/as de que esa persona se identifica como un hombre o una mujer. En otro caso, preguntar a la persona en privado. Referirse a los/as estudiantes como “personas” o “estudiantes” en lugar de “chicos” y “chicas”.
- ✓ **Manteniendo el lenguaje tan inclusivo como sea posible.** Evitar utilizar frases normativas de género, tales como “el fútbol es un deporte de hombres” o “las ciencias no son para chicas”.

- ✓ **No dar por hecho que todos/as los/as estudiantes tienen padre y madre** y reflejarlo en el lenguaje.
- ✓ Evitar preguntar sobre “novios” o “novias”, lo cual crea asunciones sobre la persona a la que estás preguntando. **Procurar utilizar términos neutros tales como “pareja”.**
- ✓ En representaciones de personas, utilizar **nombres que puedan referirse a ambos géneros. Lo mismo con los colores** (no utilizar los colores normativos que hacen referencias a los géneros, tales como rosa o azul)
- ✓ Lo más importante, **nunca asumir que todos/as los estudiantes o compañeros/as son heterosexuales.**

## 10. DEMOCRACIA ESTUDIANTIL

Los centros educativos deben **animar a los/as estudiantes a tomar iniciativas y verse involucrados/as en el desarrollo de normativas.**

Los/as estudiantes deben **ser empoderados para ser involucrados en los procesos de toma de decisiones, cuestiones relativas a las normativas y actividades** que les conciernen.

Los centros educativos deben **reconocer , apoyar y respetar a las asociaciones estudiantiles locales, regionales y estatales.**

Los miembros de la comunidad escolar deben **empoderar a las asociaciones estudiantiles para presionar** a las máximas instancias educativas (tales como ministerios, consejerías, delegaciones provinciales o concejalías de educación) para la aplicación de la inclusión de las cuestiones relativas a las personas y la realidad LGBTQ. Los centros educativos pueden elegir apoyar a sus estudiantes para implementar sus proyectos personales o iniciativas a este respecto. Ello permitirá a otras asociaciones educativas para poner en marcha proyectos similares con el apoyo de las escuelas.

**Todos/as los/as estudiantes deben tener el derecho democrático de jugar un rol activo en su consejo estudiantil.** Esto debe incluir que se les permita reunirse con otros/as estudiantes y tener derecho de voz y voto. Los centros educativos deben acordarlo con sus consejos estudiantiles y apoyar su trabajo.